

Res. 66/86

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 269

PERIODO LEGISLATIVO 1986

EXTRACTO: *Bloque Justicialista - Proyecto de Resolución s/ Solicitando información referente a tasas retributivas de servicio, impuesto sobre los ingresos brutos e impuesto inmobiliario -*

Entró en la sesión de: 28.8.86

COMISION Nº S/V. ALZOBEDO

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E :

19. Dirigirse al Poder Ejecutivo Territorial a los efectos se sirva informar sobre lo siguiente:

1.- TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIO

- a) Criterio general seguido para la fijación de los nuevos valores.
- b) Monto previsto a recaudar en el presente ejercicio.

2.- IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

- a) Criterio seguido para la fijación de los importes mínimos.
- b) Monto previsto a recaudar en el presente ejercicio.
- c) Tasa de evasión en 1985 y la proyectada para 1986.
- d) Evolución general de precios previsto para 1986.

3.- IMPUESTO INMOBILIARIO

Se solicita una tabla de cada una de las secciones de este impuesto (inmuebles urbanos y suburbanos con mejoras, urbanos y suburbanos baldíos, para las ciudades de Ushuaia y Río Grande por separado, e inmuebles rurales), que contenga la siguiente información:

Valuación Fiscal	Cantidad de Contribuyentes	Valuación Fiscal total de este rango
Hasta 1000		
de 1000 a 5000		
de 5000 a 10000		
de 10000 a 20000		
de 20000 a 30000		
de 30000 a 40000		
de 40000 a 50000		
de 50000 a 60000		
de 60000 a 70000		
de 70000 a 80000		
de 80000 a 90000		
de 90000 a 100000		
de 100000 a 110000		
de 110000 a 120000		
de 120000 a 130000		



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

..//

Valuación Fiscal	Cantidad de Contribuyentes	Valuación fiscal total de este rango
de 130000 a 140000		
de 140000 a 150000		
de 150000 a 200000		
de 200000 a 300000		
de 300000 a 400000		
de 400000 a 500000		
de 500000 a 600000		
de 600000 a 700000		
de 700000 a 800000		
de 800000 a 900000		
de 900000 a 1000000		
de 1000000 y más.		

2º. De Forma.

JORGE ERNESTO LOPEZ
LEGISLADOR

ADRIAN GUSTAVO DE ANTUENI
LEGISLADOR

JORGE ARGENTINO MOYANO
LEGISLADOR



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

FUNDAMENTOS:

Habiendo verificado que tanto el proyecto de ley tributaria remitido por el Poder Ejecutivo Territorial, como el mensaje que lo acompaña, no mencionan el monto esperado recaudar por cada uno de los tributos, se hace necesario solicitar este pedido de informes.

El sentido del mismo es reunir elementos que permitan analizar la ley tributaria desde un doble punto de vista, por un lado como un elemento de financiación del gasto público y por otro lado lo que representará para la comunidad en forma general la presión tributaria que este proyecto implica.

Desde el punto de vista económico es importante saber el nivel general de precios que para 1986 ha previsto el gobierno del Territorio, puesto que el anterior Proyecto de presupuesto, que oportunamente fuera retirado por el Poder Ejecutivo Territorial, contenía pautas de inflación que ya fueron totalmente superadas.

En lo que hace en forma específica al impuesto inmobiliario, es necesario contar con la información solicitada a los efectos de que las alícuotas que se fijen, tengan una progresión socialmente justa y que a su vez la recaudación esperada sea eficazmente distribuida.

JORGE ARMANDO MOYANO
LEGISLADOR